

TENIENDOSE PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 2868 del 09-05-2008 que contrató a la empresa Constructora Valle Central Limitada (RUT N° 78.414.400-3), para la ejecución de las Obras de Remodelación Plaza Los Zafiros, Comuna de El Bosque, en la suma alzada de \$41.718.824.-;
- b) El Acta de Recepción de las Obras de fecha 28.08.08 por la cual se reciben sin observaciones y dentro del plazo contractual.;
- c) El Memorandum N° 714 de fecha 18 de junio del 2010 del Jefe Departamento de Contabilidad por el cual se informa la siguiente liquidación del contrato en referencia:

1.1 VALORES AUTORIZADOS

Monto contrato Resolución Ex. N° 2868/08	\$41.718.824.-
Res. Exenta N° 6331/08 – Obras Extraordinarias.	\$ 1.801.850.-
Total Autorizado	<u>\$43.520.674.-</u>

1.2 MONTOS PAGADOS

\$43.520.674.-

1.3 SALDOS

\$ 0.-

- d) La Carta de fecha 06.07.10 de Constructora Valle Central Ltda. Solicitando la devolución de la boleta de garantía N° 12209 del Banco Santander, por un monto de \$1.305.621.-;
- e) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre ejecución del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el Acta de Recepción de fecha 28.08.08, correspondiente a la Resolución Ex. N° 2868/08 que contrato con Constructora Valle Central Limitada (RUT N° 78.414.400-3) las Obras de Remodelación Plaza Los Zafiros, Comuna de El Bosque.
2. Apruébese la Liquidación Contable del Contrato en referencia, en conformidad a lo indicado en el Considerando c).
3. Apruébese la devolución de la Boleta Bancaria N° 12209 del Banco Santander por un monto de \$1.305.621.- que obra en poder de Serviur Metropolitano.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

009367



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

Ref: Aprueba Acta de Recepción, Liquidación  
Contable y Finiquito  
Res. Ex. N° 2868/08  
CTTA: Constructora Valle Central Limitada

4. El contratista mediante la aceptación ante Notario Publico que hace de la presente Resolución, declara que nada le adeuda al Serviu Metropolitano, respecto de este Contrato y las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para Serviu Metropolitano y la firma Contratista.
5. Las solemnidades de este finiquito son establecidas en el Art. 46 del DS. N° 355/76 (V. y U.)
6. Dejase establecido que sin perjuicio a lo anterior se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor de las obras contratadas por los plazos estipulados en las normas legales o reglamentarias que la establece.
7. Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



JCC/JMV/PSJA/LAMM/PSM/JPD  
Distribución:

- > SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- > SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- > SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- > DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- > SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- > SUBDIRECCIÓN DE JURÍDICA
- > SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- > MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- > DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- > DEPTO. DE CONTABILIDAD
- > DEPTO. DE OBRAS DE EDIFICACIÓN
- > SUB DEPTO. PRESUPUESTO
- > SUB DEPTO CONTROL DE EGRESOS
- > SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- > OFICIAN CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
- > IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- > A LA FIRMA:  
CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.  
TOCORNAL N° 1565, SANTIAGO  
FONO: 5543450
- > OFICINA DE PARTES
- > ITO JPD

  
**CLAUDIO CASTILLO ÁGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

17 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

(4)  
(4)

10278

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl







Depto. Obras y Equipamiento



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

2868

-9 MAY 08

**VISTOS:**

- a) La Licitación Pública Proyecto N° 08 – 30074297 – 0 – 01, Remodelación Plaza Los Zafiros, comuna de El Bosque, Región Metropolitana Santiago.
- b) Resolución Exenta N° 1528 del 17-03-2008, donde se aprueban los antecedentes de la Licitación Pública del visto a).
- c) Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 08 – 30074297 – 0 – 01 de fecha 10 de Abril del año 2008, de los sobres de los documentos anexos y oferta económica.
- d) El ORD. 18 del 11-04-2008 del Departamento de Programación Física y Control al Subdirector de Vivienda y Equipamiento en que informa del resultado de la Licitación;
- e) El Ord. N° 0465 de fecha 23-04-2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento al Sr. Director de SERVIU Metropolitano, en que propone aceptar la oferta de Constructora "Valle Central" Limitada para la ejecución de las obras de Remodelación Plaza los Zafiros; Comuna de El Bosque, Región Metropolitana.
- f) El Presupuesto de la firma Constructora "Valle Central" Limitada (RUT N° 78.414.400-3), que asciende a \$ 41.718.824.- para las obras indicadas en el visto a) de la presente Resolución.
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que me nombra Director Subrogante del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. (V. y U.) N° 355. de 1976, y la Resolución (V. y U.) N° 269, de 2008, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Acéptese la oferta formulada en el visto f) y contrátese a la empresa Constructora Valle Central Limitada. (RUT N° 78.414.400-3) en la suma alzada de \$ 41.718.824.- para la ejecución de las obras de Remodelación plaza los Zafiros; Comuna de El Bosque. Y apruébese la Aclaración N° 1 que consta de una hoja y la Adición N° 2 que consta de una hoja y antecedentes indicados.
2. Establézcase que el presente Contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada para los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones; en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; y por los antecedentes aprobados por Resolución Exenta N° 1528 del 17-03-2008.

REF: Contrata obras de Remodelación  
Plaza Los Zafiros, Programa Recu-  
peración de Barrios.  
Comuna: El Bosque  
Contratista: Constructora Valle Central Ltda.

3. Déjese establecido, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) Plazo de Ejecución:

Será de 90 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Entrega del Terreno; y en ningún caso podrá superar el día 21 de Diciembre de 2008.

b) Garantías del Contrato:

Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una boleta bancaria de garantía a nombre de SERVIU Metropolitano para caucionar el "Fiel Cumplimiento del Contrato" que se establece en el Art. 50 del Reglamento, por un valor de \$2.085.941,20 (5% del monto del contrato), se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la boleta equivalente a \$ 1.251.564,72 (3% del monto del contrato), según lo indicado en el Artículo 126 para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".

El plazo de garantía por buena ejecución de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicada en el Acta de Recepción.

En caso que se disponga la ejecución de Aumentos de Obra u Obras Extraordinarias, el contratista adjudicatario deberá caucionarlas con una garantía equivalente al 5% del monto de ellas y para su devolución se aplicará el mismo procedimiento indicado anteriormente, y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la equivalente al 3% de las modificaciones correspondientes.

Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

El contratista adjudicatario deberá presentar todas las garantías y la póliza expresadas en Unidades de Fomento y extendidas a nombre de "SERVIU METROPOLITANO".

c) Anticipo:

No se otorgará anticipo en dinero, ni anticipo por concepto de materiales.

d) Programación financiera y programa de Trabajo:

Dentro de los cinco días siguientes al inicio del plazo del contrato, el contratista, sobre la base del presupuesto compensado elaborado por el SERVIU y del programa financiero propuesto, podrá perfeccionar previa aprobación del SERVIU, el Programa de Trabajo y el correspondiente Programa Financiero presentados en la propuesta, documentos que regularán el contrato, entendiéndose que forman parte de él.

Si por cualquier circunstancia el contratista no entregare dicho programa, o bien, a juicio del SERVIU, el que presentare se estimare inadecuado, el SERVIU estará facultado para fijar y establecer el programa de trabajo y financiero que permita desarrollar y terminar las obras dentro del plazo de ejecución establecido en el pto. 8.g) de estas Bases.

REF: Contrata obras de Remodelación  
Plaza Los Zafiros, Programa Recu-  
peración de Barrios.  
Comuna: El Bosque  
Contratista: Constructora Valle Central Ltda.

- e) Estados de Pago :  
Según lo establecido en el n° 6 de las Bases Administrativas Especiales.  
- Los Estados de Pago, de los contratos serán determinados por la I.T.O.; a través del Presupuesto Compensado y confeccionado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pagos cada 28 días, con la posibilidad de considerar los pagos dentro de las obras ordinarias cada 14 días, mas el Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Provisionales, de la respectiva Inspección del Trabajo.
- f) Multas:  
Para este concepto se atenderá a lo que establece el D.S. N° 236/02 (V. y U.) y a lo que se señala en las B.A.E., punto N° 19, cuando ello proceda.
- g) Reajustes:  
Los valores del contrato se encuentran expresados en \$(pesos) y los pagos de las obras no contemplan reajustes.
- h) Fuente de Financiamiento del presente contrato:  
Establézcase que el financiamiento es con fondos Sectoriales y las obras se ejecutarán con cargo al Item 31.02.004. Cod.BIP:30074297-0.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la empresa Constructora Valle Central (RUT N° 78.414.400-3), hasta la suma de \$ 41.718.824 (cuarenta y un millones setecientos diez y ocho mil ochocientos veinte y cuatro pesos), por concepto de las obras de Remodelación Plaza Los Zafiros; Comuna de El Bosque, mediante Estados de Pago que formulará el contratista, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal, y los V°B° de la I.T.O. y del Jefe del Depto. Obras de Edificación.
5. Establézcase que el Contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Publico, declara que:
- a) Renuncia expresamente en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que trata los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión con ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
- c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo quedando el SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir las modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen; ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jomales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.



REF: Contrata obras de Remodelación  
Plaza Los Zafiros, Programa Recu-  
peración de Barrios.

Comuna: El Bosque  
Contratista: Constructora Valle Central Ltda.

- f) La Recepción Definitiva de la obra no lo exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de obra.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios hacer efectiva la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
6. Dejase constancia que en virtud de lo expuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo Contrato de construcción.
8. Dejase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de \$ 6.500.000.- al ítem 31.02.004. Cod. BIP: 30074297-0 del presupuesto vigente del Serviú Metropolitano.  
El saldo se imputará a futuro presupuesto.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

GRA/ JMV/JFY  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
  - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
  - Subdirección Jurídica
  - Subdirección de Finanzas
  - Departamento de Programación Física y Control
  - Departamento de Obras de Edificación, SDVE
  - Departamento de Estudios, SDVE
  - Subdepartamento de Presupuesto
  - Subdepartamento de Control de Egresos
  - Subdepartamento de Control y Análisis Contable
  - Unidad de Control de Gestión SDVE
  - Dpto. Servicios Generales Unidad Chile Compra SERVIU R. M.
  - Oficina Contraloría Interna SERVIU
  - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- A LA FIRMA:  
Constructora Valle Central Limitada  
Manuel Antonio Tocomal No. 1565, Santiago  
Fono: 5543549 Fax: 5543450
- Oficina de Partes

314E

  
08 MAY 2008  
SUS...  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

En la comuna de El Bosque con fecha 28/08/2008, se da curso al Acta de Recepción de Obras que la Comisión Receptora procedió a recibir.  
Remodelación Plaza Los Zafiros de la comuna de El Bosque. Contratadas por Resolución Exenta N° 2868 de fecha 9.MAY.08 con la firma contratista Valle Central de conformidad al D.S. N° 236 (V. y U.)  
Con fecha 22/08/2008 las observaciones realizadas por la comisión fueron subsanadas. La constructora tendrá un periodo de cuidado de la plaza por 30 días, hasta el 20 de septiembre del 2008.

1.- **Se deja constancia de los siguientes antecedentes relacionados con esta obra:**

-Resolución de contrato.

-Aumento de obras resolución en tramite  
Oficio ordinario N°0974 14/08/2008  
Aprobado por Programa Recuperación de Barrio.

-Orden de servicio.  
I.T.O. constructor Patricio Santibáñez.  
I.T.O. subrogante arquitecto Jochen Passig.

-Orden de Servicio por la cual se designa  
la comisión Receptora de obras.

2.- **Estudio de plazos:**

-Fecha de inicio de la obra.

-Plazo

-Fecha de término contractual.

-Fecha carta del contratista solicitando la recepción.

-Fecha del pase de la I.T.O.  
Libro de inspección N° 1 folio N° 15.

-Fecha constitución de la Comisión Receptora  
Otorga plazo de 9 días Libro de inspección  
N° 1 folio N° 17 para Solucionar Observaciones.

-Fecha de Recepción de las obras sin observaciones.

-Fecha termino de mantención por parte del contratista.

3.- **Se deja constancia que la firma contratista hizo entrega de los siguientes documentos:**

- Planos As Built, arquitectura, agua y electricidad.
- CD con fotografías del proceso constructivo.
- Ensayo estabilizado N°43.448

N° E-2868 de fecha 9.MAY.08

Ord. N° 0755 de 05.08.08

N° 479 de fecha 22.MAY.08

N° 718 de fecha 21.JUL.08

19/05/2008

90 días corridos

16/08/2008

29/07/2008

01/08/2008

20/08/2008

22/08/2008

20/09/2008

6  
co  
Me

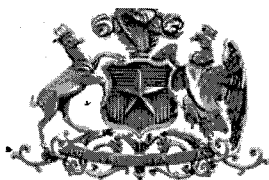
7.-  
y U.)  
el máx

8.- Se di

SR. EDUARDO S  
CONSTRUCTOR  
PRESIDENTE COM

SR. PATRICIO SANTIBAN  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS

PASSIG



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 714

3722.  
*Luis Márquez*  
27/06/2010  
F

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA  
FECHA : JUNIO 18 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 4367 de 16/06/2010 por contrato suscrito con Constructora VALLE CENTRAL LTDA., Rut 78.414.400-3, por la ejecución de las obras de Remodelación Plaza Los Zafiros, Comuna de El Bosque, Res. 2868/2008.

Res. E N° 2868/2008	\$	41.718.824.-
Obras Extraordinarias Res E N° 6331/08	\$	1.801.850.-
Total Autorizado	\$	43.520.674.-
Total Pagado	\$	43.520.674.-
Saldos	\$	-0-

Saluda atentamente



MARIO ASENJO GUAJARDO  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

*HLG/CLC*

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE PARTES  
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

~~FECHA~~  
~~22 JUN 2010~~

~~FIRMA~~

10278 ✓ 02/07/10

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

*Dr. J. Passig*  
*- Victor Demulcine*  
*si procede*  
*con vector*  
5/7/10



CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

06 de Julio de 2010

**Sr. Patricio San Juan Arcena**

Jefe (S) Departamento de Obras de Edificación.

SERVIU METROPOLITANO

Presente

De nuestra consideración:

Habiéndose cumplido con el período de Garantía por las obras denominadas Remodelación Plaza Los Zafiros, Comuna de El Bosque, contratadas por Resolución N° 2868 de fecha 09.05.2010, solicito a Ud. La devolución de la Boleta de Garantía N°12209, del Banco Santander, por un monto de \$ 1.305.621, tomada por Constructora Valle Central Ltda. con vencimiento de fecha 30.08.10.

Saluda atentamente,

  
**CONSTRUCTORA  
VALLE CENTRAL  
LTDA.**

Roberto Herrera Rojas  
Representante Legal

